

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE SEVILLA
CELEBRADA EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2026.**

En la ciudad de Sevilla, en la sede de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, siendo las 09:31 horas del día 04 de febrero de 2026, se reunió la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, bajo la Presidencia de Doña María del Carmen Ortiz Laynez, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla, todo ello conforme al artículo 19.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ha contado la celebración de esta Comisión con la asistencia de las siguientes personas:

ASISTENTES:

D^a. MARÍA CARMEN ORTÍZ LAYNEZ, Delegada Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla.

D^a. ISABEL ROSA MOTA PERNÍAS, Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial.

D. JUAN JOSÉ HINOJOSA TORRALBO, Jefe del Departamento de Protección de la Delegación Territorial.

D. ALBERTO RODRÍGUEZ LÓPEZ, representante Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

D. FRANCISCO MONTERO FERNÁNDEZ, representantes de organismos o entidades que tengan entre sus fines o funciones la defensa del patrimonio histórico, que participa por medios telemáticos.

D^a MARÍA DEL VALLE GÓMEZ DE TERREROS GUARDIOLA, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico, que participa por medios telemáticos.

D. RAMÓN GAVIRA GORDÓN, representante de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP, que participa por medios telemáticos.

D. EDUARDO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, representante de la Federación Andaluza de Empresarios-GAESCO, que participa por medios telemáticos.

D. GABRIEL BASCONES DE LA CRUZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.

D. JUAN NICOLÁS PÉREZ, representante del Colegio Oficial de Arquitectura Técnica de Sevilla, que participa por medios telemáticos.

D. FLORENTINO POZO BLÁZQUEZ, representante de la Sección de Arqueología del Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva.

D. MANUEL ROMERO TORRALVA, representante del Ayuntamiento de Sevilla, que participa por medios telemáticos.

D. PABLO MATOSO AMBROSIANI, Letrado de la Consejería, Asesor de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.

D. FERNANDO ÁLVAREZ OLMO, Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla.


REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA:

CARMONA: D^{ña} ROCÍO ANGLADA CURADO Y D. ALFARO GARCÍA RODRÍGUEZ

Calle Levies, 17
41004 - Sevilla

Tel. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFQLNGAXQWXB	PÁG. 1/10	

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO
QUE SE CELEBRA EL DÍA 04/02/2026.**

I. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Revisada y leída el acta de la sesión anterior de fecha 20/01/2026, todos los miembros muestran su conformidad, por lo que se acuerda aprobar y ratificar la citada acta en todos sus términos, procediéndose a su publicación.

II. EXAMEN E INFORME DE LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA.

SEVILLA

01. INTERVENCIÓN EN CALLE CONDE DE IBARRA 4. EXPTE GUMA 700/2023.

AI_SEVI_2024_015

1. PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – JULIO 2023
2. REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – DICIEMBRE 2023
3. SEGUNDO REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – MAYO 2024

02. DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLANES ESPECIALES Y CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA.

PL-SEVI-2025/002

MODIFICACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES Y CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN DE LOS SECTORES 1. SAN GIL-ALAMEDA; 2. SAN LUIS, 3. SANTA PAULA-SANTA LUCÍA, 5. SAN BARTOLOMÉ, 9. SAN LORENZO-SAN VICENTE, 9.1. LOS HUMEROS, 10. MACARENA, 12. SAN BERNARDO, 13. ARENAL, 13.1 CASA DE LA MONEDA, 13.2. PLAZA DE ARMAS, 14. TRIANA, 16. SAN JULIÁN-CRUZ ROJA, 17. LA TRINIDAD, 18. SAN ROQUE-LA FLORIDA, 21. PRADO DE SAN SEBASTIÁN, 24. PORVENIR, 25. LA PALMERA, 27.2- HISTÓRICO Y 27.3-PUERTO DEL CONJUNTO HISTÓRICO. ENTORNOS DE BIC. APROBACIÓN INICIAL 31/10/25.

03. DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN CALLE SAN JACINTO 44, SEVILLA.

PL_SEVI_2025_011


ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. CALLE SAN JACINTO 44 (SEVILLA).

CARMONA

04. INTERVENCIÓN EN LA PUERTA DE SEVILLA

AI_CARM_2025_009

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIFERENTES EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CARMONA. PUERTA SEVILL

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO	11/02/2026	
	CARMEN ORTIZ LAYNEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFQLNGAXQWXB	PÁG. 2/10	

MARCHENA

05. INTERVENCIÓN EN LA MURALLA DE MARCHENA

AI_MARC_2025_009

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA ALMOHADE Y PALACIO DUCAL. FRENTE ORIENTAL DE LA ALCAZABA MEDIEVAL

UTRERA

06. INTERVENCIÓN EN CALLE ALBARRÁN 8.

AI_UTRE_2025_013

ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS – VERSIÓN DE NOVIEMBRE DE 2024

SEVILLA

01. INTERVENCIÓN EN CALLE CONDE DE IBARRA 4. EXPTE GUMA 700/2023.

AI_SEVI_2024_015

1. PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – JULIO 2023
2. REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – DICIEMBRE 2023
3. SEGUNDO REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – MAYO 2024.

El edificio no está inscrito de forma individual en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, aunque forma parte del BIC Conjunto Histórico de Sevilla, incluido en el Sector 5 San Bartolomé, con planeamiento especial de protección aprobado definitivamente el 16 de diciembre de 2004 y en el que no se encuentran delegadas las competencias para autorizar obras en los entornos de los BIC.

Asimismo, la parcela se encuentra incluida dentro del entorno automático de protección por Disposición adicional cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA) del BIC “Convento de la Madre de Dios”, que fue declarado monumento histórico artístico por Decreto 1859/1971 y posee la consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Además, el fondo de la parcela se encuentra afectado por el posible trazado de la Muralla de la Judería, que al ser un elemento defensivo, fue protegido por el Decreto de 22 de abril de 1949 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO ALVAREZ OLMO

11/02/2026

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFQLNGAXQWXB

PÁG. 3/10



El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – julio 2023, con número de visado 23/000589-T001, el REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – diciembre 2023, con número de visado 23/000589-T004 y el SEGUNDO REFORMADO DE PROYECTO BÁSICO DE RECONSTRUCCIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA 12 APARTAMENTOS TURÍSTICOS DE DOS LLAVES Y DEPENDENCIAS ANEXAS – mayo 2024, con número de visado 23/000589-T005, EN CALLE CONDE DE IBARRA N.º 4 DE SEVILLA, dada la situación actual del solar y por no suponer una afección negativa en el BIC “Convento de la Madre de Dios”. Se recomienda no obstante que se dispongan las instalaciones en cubierta de la manera menos visible posible, adosándose a medianeras y evitando posiciones centrales.

A efectos de la posible afección en el BIC “Muralla de la Judería”, en el límite trasero de la parcela será preceptivo llevar a cabo un análisis arqueológico de estructuras emergentes previsto en el artículo 3.d) del Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía. En caso de que resulten evidencias de restos de muralla deberán preservarse la integridad de los elementos que aparezcan.

No obstante, conviene señalar que respecto al cambio de uso, se ha valorado este caso en particular y su afección directa al BIC “Convento de la Madre de Dios” y posible trazado del BIC “Muralla de la Judería”, sin entrar a considerar el perjuicio que se puede estar ocasionando a los valores del BIC “Conjunto Histórico de Sevilla” con la profusión de cambios de uso de residencial (o aquellos relacionados con este) a turístico. Para una mejor valoración de este cambio de modelo turístico y su afección al Conjunto Histórico de Sevilla, en la línea de las cartas y declaraciones indicadas, sería necesario un análisis y planificación integral de estos procesos, desde un desarrollo sostenible que sea respetuoso con los valores patrimoniales de la ciudad histórica.

Dado que no se tiene una constancia clara de los hechos que han llevado a la parcela a la situación actual y dado que se ha demolido un edificio ubicado en el Conjunto Histórico con valores patrimoniales dentro de un entorno BIC, se propone la realización de actuaciones previas con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar procedimiento sancionador.

Todo ello a efectos de lo establecido en los artículos 28.2 y 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Sevilla

Según establece el art. 21.2 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, finalizada la intervención, deberá presentarse una memoria explicativa de la misma.

02. DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE PLANES ESPECIALES Y CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE SEVILLA. PL-SEVI-2025/002

MODIFICACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES Y CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN DE LOS SECTORES 1. SAN GIL-ALAMEDA; 2. SAN LUIS, 3. SANTA PAULA-SANTA LUCÍA, 5. SAN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/02/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFLNGAXQWXB	PÁG. 4/10



BARTOLOMÉ, 9. SAN LORENZO-SAN VICENTE, 9.1. LOS HUMEROS, 10. MACARENA, 12. SAN BERNARDO, 13. ARENAL, 13.1 CASA DE LA MONEDA, 13.2. PLAZA DE ARMAS, 14. TRIANA, 16. SAN JULIÁN-CRUZ ROJA, 17. LA TRINIDAD, 18. SAN ROQUE-LA FLORIDA, 21. PRADO DE SAN SEBASTIÁN, 24. PORVENIR, 25. LA PALMERA, 27.2- HISTÓRICO Y 27.3-PUERTO DEL CONJUNTO HISTÓRICO. ENTORNOS DE BIC. APROBACIÓN INICIAL 31/10/25.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 *Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, cuyo apartado 4 indica que “aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter preceptivo cuando se trate de instrumentos de ordenación territorial y carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales”.*

El Conjunto Histórico de Sevilla fue declarado BIC por Decreto 2803/1964, de 27 de agosto y englobaba la zona históricamente más noble en los aledaños de la Catedral, Barrio de Santa Cruz y Núcleo originario de la Ciudad. La delimitación de dicho Conjunto Histórico declarado Bien de Interés Cultural se amplió mediante Real Decreto 1339/1990, de 2 de noviembre, incorporando la totalidad del recinto intramuros, los arrabales históricos, ensanches y extensiones urbanas del siglo XIX y primer tercio del siglo XX.


El Avance del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Sevilla se aprueba por el Excmo. Ayuntamiento Pleno también el 29 de julio de 1994. Este Avance estableció, entre otras determinaciones, la división del Conjunto Histórico en Sectores para la redacción de los Planes Especiales de Protección, de los cuales se han ido desarrollado los Planes Especiales de Protección, contando actualmente todos los sectores desarrollados con delegación de competencias al Ayuntamiento a excepción de los Monumentos y Jardines Históricos, y de sus entornos en algunos de ellos.

El artículo 40 de la LPHA, apartado 2, establece que “podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección”

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Examinado el DOCUMENTO DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS PLANES ESPECIALES Y CATÁLOGOS DE PROTECCIÓN DE LOS SECTORES 1. SAN GIL-ALAMEDA; 2. SAN LUIS, 3. SANTA PAULA-SANTA LUCÍA, 5. SAN BARTOLOMÉ, 9. SAN LORENZO-SAN VICENTE, 9.1. LOS HUMEROS, 10. MACARENA, 12. SAN BERNARDO, 13. ARENAL, 13.1 CASA DE LA MONEDA, 13.2. PLAZA DE ARMAS, 14. TRIANA, 16. SAN JULIÁN-CRUZ ROJA, 17. LA TRINIDAD, 18. SAN ROQUE-LA FLORIDA, 21. PRADO DE SAN SEBASTIÁN, 24. PORVENIR, 25. LA PALMERA, 27.2- HISTÓRICO Y 27.3-PUERTO DEL CONJUNTO HISTÓRICO. ENTORNOS DE BIC, APROBADO INICIALMENTE CON FECHA 31/10/25, y el Informe de Ponencia Técnica presentado, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros lo siguiente:

1. Informar FAVORABLEMENTE el documento de aprobación inicial examinado, con la indicación de que se revisen las observaciones incluidas en el Informe de Ponencia Técnica de fecha 30 de enero de 2026, en el documento de aprobación definitiva
2. Ratificar el presente acuerdo en esta sesión.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFLNGAXQWXB	PÁG. 5/10	

3. Dar traslado del presente informe a la Dirección General de Patrimonio Histórico, como órgano competente para la emisión del informe definitivo en base a lo establecido en el artículo 29 de la LPHA.

03. DOCUMENTO APROBADO INICIALMENTE DEL ESTUDIO DE ORDENACIÓN EN CALLE SAN JACINTO 44, SEVILLA. PL_SEVI_2025_011

ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. CALLE SAN JACINTO 44 (SEVILLA).

El Estudio de Ordenación de la parcela sita en C/ San Jacinto nº 44, ha sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 28 de noviembre de 2025.

En la actualidad, el planeamiento vigente en el municipio es el Plan General de Ordenación Urbanística que se aprobó definitivamente el 19 de julio de 2006 por la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dicho Plan fue informado por la Consejería de Cultura a los efectos previstos en el artículo 32 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía en lo referente a diversas determinaciones que afectan al Conjunto Histórico de Sevilla, y a los del artículo 31 de la misma Ley sobre el resto de contenidos del citado Plan General.

Respecto al Patrimonio Histórico, la parcela está incluida en el Sector 14, Triana, del Conjunto Histórico de Sevilla, un sector convalidado con planeamiento especial de protección aprobado el 27 de octubre de 1999, salvo para los BIC o sus entornos de protección.

Además, la parcela objeto de intervención se encuentra afectada por el entorno del BIC “Iglesia de San Jacinto”, que fue declarada Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento por el Real Decreto 1381/1990, quedando inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz por Disposición adicional tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía (LPHA).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla ha solicitado la emisión del correspondiente informe sectorial, habiendo remitido copia del documento debidamente diligenciado.

Por otra parte, en base al artículo 29.4 de la LPHA, sobre Instrumentos de ordenación y planes con incidencia patrimonial, aprobado inicialmente el plan o programa de que se trate, *cuando incida sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, en el Inventario de Bienes Reconocidos o sobre Zonas de Servidumbre Arqueológica, se remitirá a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico para su informe, que tendrá carácter vinculante cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o de planes o programas sectoriales.*

Es por ello que a los efectos previstos en la legislación vigente, se emite el presente informe.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 d) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el documento aprobado inicialmente del ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA. CALLE SAN JACINTO 44 (SEVILLA), al considerar que las determinaciones que plantea son compatibles con la protección de los valores del Conjunto Histórico de Sevilla (Sector 14. Triana), así como con los del BIC Iglesia de San Jacinto, de cuyo entorno forma parte, a efectos de lo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO ALVAREZ OLMO

11/02/2026

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFQLNGAXQWXB

PÁG. 6/10



establecido en el artículo 78.4 de la LISTA y en base al artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

De todo ello se da traslado a la Dirección General de Patrimonio Histórico, como órgano competente para la emisión del informe, conforme a lo establecido por el artículo 5.18 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, aprobado por Decreto 4/1993 de 26 de enero.

CARMONA

04. INTERVENCIÓN EN LA PUERTA DE SEVILLA. AI_CARM_2025_009

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIFERENTES EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CARMONA. PUERTA SEVILLA

La actuación se propone en el BIC "Alcázar de la Puerta de Sevilla", que fue protegido por Decreto de 22 de abril de 1949 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE).

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de patrimonio histórico, conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.


El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE ALUMBRADO ORNAMENTAL EN DIFERENTES EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE CARMONA. PUERTA SEVILLA EN EL ALCÁZAR DE LA PUERTA DE SEVILLA EN CARMONA, sin visar, por considerar que supone una mejora en la percepción visual nocturna del BIC "Alcázar de la Puerta de Sevilla", constituyendo una actuación reversible y sin suponer una afección negativa al mismo. Dicho sentido favorable se condiciona a que el tubo metálico de las canalizaciones posea una tonalidad mimetizada con los paramentos por los que discurra, y refiriéndose únicamente a la actuación incluida en la planimetría del proyecto, según lo desarrollado en el apartado anterior de conclusiones.

En las nuevas canalizaciones previstas será necesario llevar a cabo un control arqueológico movimientos de tierra, según lo establecido en el artículo 3.c) del Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

Finalizada la intervención, deberá presentarse un informe final descriptivo de la naturaleza, alcance y resultados de los trabajos realizados, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Carmona.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFQLNGAXQWXB	PÁG. 7/10	

MARCHENA

05. INTERVENCIÓN EN LA MURALLA DE MARCHENA. AI_MARC_2025_009

PROYECTO BÁSICO Y DE EJEUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA ALMOHADE Y PALACIO DUCAL. FRENTE ORIENTAL DE LA ALCAZABA MEDIEVAL

La actuación se propone en el BIC "Recinto Amurallado de Marchena", que fue protegido por el Decreto de 22 de abril de 1949 y posee consideración de Bien de Interés Cultural en virtud de la Disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (LPHE). El Recinto Amurallado se ubica dentro del BIC "Conjunto Histórico de Marchena", cuya delimitación fue concretada por Decreto 56/2010.

Por ello, es necesario con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, la autorización de la persona titular de la Delegación Territorial competente en esta materia conforme a lo establecido en el artículo 33.3 de la LPHA y la Resolución de 15 de julio de 2008 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico.

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación del artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.


Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE RESTAURACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA ALMOHADE Y PALACIO DUCAL. FRENTE ORIENTAL DE LA ALCAZABA MEDIEVAL, EN LA MURALLA DE MARCHENA, así como el DOCUMENTO ACLARATORIO, sin visar, por suponer una mejoría en el estado de conservación del BIC "Recinto Amurallado de Marchena", implicando una puesta en valor y clara mejora en la apreciación, interpretación y disfrute para la colectividad del mismo y del resto de estructuras históricas presentes en el área, en coherencia con el contexto urbano en el que se integra y con actuaciones anteriores. La metodología se entiende suficientemente desarrollada y apropiada, de acuerdo con los criterios expuestos en la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía y en los documentos internacionales que abordan la materia.

Esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, dada la utilización de soluciones arquitectónicas singulares en la propuesta analizada, acuerda realizar el seguimiento de la obra de intervención en la muralla, con el fin de verificar la adecuada ejecución de la actuación conforme a criterios de conservación patrimonial.

Se prescriben las actividades arqueológicas según lo especificado en el proyecto, resultado del análisis exhaustivo que se ha llevado a cabo y de los resultados de las actividades arqueológicas de 2020. Además, fuera de los tres sectores planteados a nivel arqueológico, en las áreas en las que se vayan a remover terrenos para la ejecución del nuevo saneamiento, será necesario llevar a cabo un control arqueológico de movimientos de tierra, según lo establecido en el artículo 3.c) del Decreto 168/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.

La intervención arquitectónica estará condicionada a los resultados de estas actividades arqueológicas.

Al término de las intervenciones, deberá presentarse un informe sobre la ejecución de las mismas, conforme señala el artículo 21.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFQLNGAXQWXB	PÁG. 8/10	

Todo ello a efectos de lo establecido en el artículo 33.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Marchena.

UTRERA

06. INTERVENCIÓN EN CALLE ALBARRÁN 8. AI_UTRE_2025_013

ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS – VERSIÓN DE NOVIEMBRE DE 2024.

La intervención se propone en el BIC “Conjunto Histórico de Utrera”, que fue declarado como tal por Decreto 100/2002. Dicho Conjunto Histórico cuenta con un Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, que fue publicado en el BOP de 13 de octubre de 2009 y que cuenta con una Innovación consistente en la Modificación n.º 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, publicada en el BOP de 28 de diciembre de 2018.

Por Orden de 17 de septiembre 2010 se delegaron en el Ayuntamiento de Utrera la competencia para autorizar obras y actuaciones en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Conjunto Histórico de Utrera, que fue aprobado definitivamente el 26 de mayo de 2009. En esta Orden quedaron excluidas de la delegación:


- Las obras y actuaciones en los Monumentos, Jardines Históricos, Zonas Arqueológicas y en el ámbito territorial vinculado a actividades de interés etnológico.
- Las demoliciones que afecten a inmuebles inscritos individualmente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz o formen parte del entorno de Bienes declarados de Interés Cultural.

Esta actuación, según se especifica en el informe de Ponencia Técnica, propone un aumento de edificabilidad superior al 10% en el área trasera del edificio, catalogado con nivel de protección D, por lo que, según la redacción del artículo 80 Plan Especial modificado en 2018, en el que se regula la edificabilidad en los edificios catalogados D: “En las edificaciones que tengan corrales traseros no protegidos especificados en las Fichas de Catálogo, se permitirán obras de ampliación que se regirán por las Normas generales de este Plan Especial. Este aumento de superficie vendrá regulado como modificación de la Ficha de Catálogo, siguiendo la normativa del artículo 76

En el citado artículo 76 se detalla el procedimiento da seguir, incluyéndose como uno de los trámites necesarios *“la remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada conjunto con el informe de los servicios técnicos municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre el aumento de edificabilidad propuesto”, así como “dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, recogiendo la edificabilidad autorizada”. Como documentación aportada se entiende la contenida en el artículo 76 que fue modificado en 2018, especificándose que “con la solicitud deberá presentar Memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas, acompañado de la documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran”.*

El informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se realiza en este supuesto por aplicación el artículo 100, 1 a) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (modificada por el Decreto-Ley 3/2024, de 6 de febrero), que establece las funciones de la citada Comisión.

Analizada la documentación y el Informe de Ponencia Técnica presentados esta Comisión Provincial

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO ALVAREZ OLMO CARMEN ORTIZ LAYNEZ	11/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFQLNGAXQWXB	PÁG. 9/10	

de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente el ESTUDIO PREVIO DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN EN ESTADO DE ABANDONO ENTRE MEDIANERAS, PARA ADAPTACIÓN A EDIFICIO DE VIVIENDAS PLURIFAMILIARES, LOCALES COMERCIALES Y OFICINAS, en su versión de noviembre de 2024, EN LA CALLE ALBARRÁN N.º 8 DE UTRERA, sin visar, a efectos del aumento de edificabilidad propuesto en el edificio objeto de la actuación, catalogado con nivel de protección D.

Todo ello a efectos de lo establecido en los artículos 80 y 76 del Plan Especial de Utrera, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento de Utrera

III. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Habiéndose tratado todos los puntos consignados en el Orden del día, se da por finalizada la sesión, siendo las 10:54 horas.

En Sevilla, a fecha de la firma digital.

DELEGADA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE

EN SEVILLA

Vº.Bº. CARMEN ORTIZ LAYNEZ

PATRIMONIO HISTÓRICO

FERNANDO ÁLVAREZ OLMO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO ALVAREZ OLMO

11/02/2026

CARMEN ORTIZ LAYNEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm9Q4XJCVNYEXZKFLNGAXQWXB

PÁG. 10/10

